

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE ARBITRAL NO.
S/N AD HOC SOBRE ARBITRAJE AD HOC
INFORME DE EXPEDIENTE SOCIETARIO
NO : 2014-1238588 SOBRE FUSIÓN DE
SOCIEDADES**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Linette Fabiola Marquez Castañeda

Código 20121930

Lima – Perú

2021

EXPEDIENTE ARBITRAL: ARBITRAJE AD HOC

Materia: Arbitraje AD HOC

Nº de Expediente: S/N

RESUMEN

La materia del presente expediente versa sobre la adopción de un acuerdo de fusión simple, el cual adolece de un defecto en la convocatoria a Junta General de Accionistas por una de las sociedades, toda vez que no se observó el plazo de diez (10) días previstos en el artículo 349º de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887. Ante tal situación, las empresas intervinientes realizaron una junta ratificatoria con la finalidad de subsanar el vicio incurrido. Sin perjuicio de ello, el título presentado ante los Registros Públicos no cumplía, a criterio de la registradora, con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de los Registros Públicos, originando que se emitiera una tacha. El Tribunal Registral se pronunció, en virtud al recurso de apelación interpuesto, reafirmando la posición que los acuerdos societarios que adolecen de un vicio de nulidad son pasibles de ratificación pues prima el interés privado de la sociedad, el principio de prevalencia de los negocios jurídicos y las formalidades de la ley.

EXPEDIENTE SOCIETARIO: FUSIÓN DE SOCIEDADES

Materia: Fusión de Sociedades

Nº de Expediente: 2014-1238588

RESUMEN

Con fecha 18 de julio de 2017, el señor A.G.R.P. interpone denuncia contra la empresa A.I.S.A.C. por la presunta infracción a la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor. Al respecto, el denunciante señala que en el mes de mayo de 2015 adquirió de la empresa A.I.S.A.C una oficina signada con el N° 803 y el Estacionamiento N° 17 de un edificio corporativo ubicado en Av. Lima 100 con cruce de Av. Ejército Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, inscrita en la partida N° 11361970, no habiendo la empresa inmobiliaria cumplido hasta la fecha de la interposición de la denuncia con realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor del Banco BBVA, a pesar de haber comprado mencionadas propiedades al contado, por cuanto considera que se le está vulnerando sus derechos al no poder disponer de ella.